



## COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

---

Posadas, 07 de Junio de 2024 -

### **RESOLUCIÓN N°36**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 013 de fecha 13 de marzo de 2019, se estableció en “TRES CUOTAS SOCIALES DE NOTARIOS AUTORIZANTES, el monto de la MULTA que se aplica a los Notarios Titulares y Adscriptos que no participen con su voto en los Actos de Elección de Autoridades del Colegio Notarial” .

Que, en dicha Resolución, no se fijó el plazo para abonar la multa pertinente, razón por la cual se hace necesario fijar el término dentro del cual aquella deba cumplirse.

Que, el Art. 69 de la Ley Notarial, en su inciso “j”, faculta al Consejo Directivo a dictar resoluciones de carácter general tendientes a unificar procedimientos notariales, POR ELLO;

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL**

#### **DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º): MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N°13/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º): ACTUALIZAR en TRES CUOTAS SOCIALES DE NOTARIOS AUTORIZANTES, el monto de la MULTA que se aplica a los Notarios Titulares y Adscriptos que no participen con su voto en los Actos de Elección de Autoridades del Colegio Notarial. El monto de la MULTA deberá**

*ser abonado hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la notificación efectuada por el Colegio. Caso contrario, el incumplimiento operará el bloqueo de venta de fojas de actuación notarial al Registro en el cual se encuentra ejerciendo el notario autorizante.”*

**ARTÍCULO 2º): FIJAR** su entrada en vigencia a partir del 1º de Julio de 2024.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE** por medio del Boletín Informativo y todo otro medio de comunicación masivo, cumplido ARCHÍVESE.-

**Fdo. Not. Carlos Alberto COMBY –Vicepresidente a cargo de Presidencia- y**

**Not. Gabriela Cristina ROBALO –Secretaria-.**

.